

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA  
DEL OBSERVATORIO DE IGUALDAD DEL ICAV

Tenía 23 años cuando abordé el primer contacto profesional con un “cliente”. Acudí a la reunión acompañada de un compañero, que me ayudaba en la preparación del caso. Al entrar nos presentamos. Me reservo decirlos el estupor que le causó al cliente cuando descubrió que la joven abogada asumiría la defensa del encargo profesional, y que el compañero que me asistía, con más de cuarenta años y lustrosa barba, estaría aportando su expertise profesional en la retaguardia. Es decir, ayudándome.

Los estereotipos de género son creencias preconcebidas que adjudican valores y conductas a las personas en función de su sexo y tiñen lo que se espera de cada persona en función de si es mujer u hombre. Ciertamente esta fue mi primera vivencia de lo que sería un estereotipo de género en el ejercicio profesional.

Durante las últimas décadas se han conseguido importantes avances en materia de igualdad, lo que viene a demostrar el papel activo de mujeres y hombres por un desarrollo equilibrado e igualitario en materias laborales y sociales. Sin embargo, también los hechos evidencian que hay que seguir insistiendo para evitar que las dificultades normativas e incluso las ocasionadas por pandemias o enfermedades mundiales reviertan los logros alcanzados.

Por eso, desde el Observatorio de Igualdad del Colegio Oficial de Abogados de Valencia vamos a contribuir a la promoción de este principio de igualdad y de no discriminación en el ejercicio de la abogacía. La incorporación de la diversidad al ejercicio de la abogacía es una medida clave porque va a permitir visibilizar a las abogadas y reconocer su peso en el ámbito profesional.

El Observatorio tiene entre sus objetivos eliminar las barreras que sean un obstáculo para la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, o las discriminaciones que se produzcan por sexo, raza, discapacidad o religión. Y para ello se emprenderán acciones que garanticen la efectividad de los derechos de igualdad y se impulsarán propuestas de cambio de aquellas normas jurídicas que atenten contra estos derechos.

La necesidad de crear Observatorios de Igualdad en todos los ámbitos solo responde a una realidad: el logro de la igualdad es un proceso que aún no ha concluido. Por eso nos comprometemos a analizar cuáles son esos reductos discriminatorios que todavía existen en el mundo del Derecho y su aplicación, a pesar de las reformas legislativas.

Mi impresión es que ni la legislación actual, ni la judicatura, ni los profesionales o las personas que demandan nuestra ayuda, tienen en cuenta de forma plena dicha dimensión. Sigue existiendo mucho trabajo para corregir actitudes paternalistas entre compañeros de distinto sexo, y para evitar la continuidad de actuaciones procesales,

distintas a la vista, a pesar de que la letrada o letrado se encuentre en situación de maternidad o paternidad, o supuestos relacionados directamente con ella. Esto, sin duda, debe ser nuestro objetivo: tener en cuenta la diversidad como nueva dimensión jurídica.

Pues como decía Ascensión Chirivella, valenciana, y primera mujer que ejerció la Abogacía en España, *“todo lo que tiene de absurda nuestra civilización, nace de que está hecha con la mitad de lo humano, no tiene espíritu femenino”*.

Por ello el reto del Observatorio será, como apuntaba la idea de Rosa Luxemburgo, crear un mundo donde seamos socialmente iguales, humanamente diferentes y totalmente libres; no instrumentalizando las diferencias para seguir perpetuando formas de desigualdad.

Todo esto lo vamos a llevar adelante el equipo de hombres y mujeres que lideramos el Observatorio del ICAV, desde donde sabemos que, unidos, en grupo y bien estructurados, vamos a trabajar eficazmente ofreciendo resultados a una sociedad donde sin prisa, pero sin pausa, desaparezcan las desigualdades.

A todas y todos ellos, desde aquí, mi gratitud por su apoyo e implicación constante.

**Patricia Madrona García**  
Presidenta

*Observatorio de Igualdad del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia*

**Misión:** *promover el principio de igualdad y no discriminación en el ejercicio de la abogacía y su ámbito de actuación por razón de sexo (incluida la orientación, diversidad sexual o identidad de género), raza, ideología, religión, discapacidad de toda naturaleza o tipo o por cualquier otra circunstancia de la persona colegiada, y la consecución de la igualdad real y efectiva en el ámbito profesional y colegial, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y el impulso de la adopción de medidas de protección de la igualdad en cada momento.*